

OPERACION RENTA 2.0.0.5

SUPLEMENTO TRIBUTARIO

3

Tercera Parte

INFORMACION TRIBUTARIA PARA OPERACION RENTA AÑO TRIBUTARIO 2005	138
(A) PORCENTAJES Y FACTORES DE ACTUALIZACION PARA EJERCICIOS FINALIZADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004	138
(B) TIPOS DE CAMBIO OBSERVADO MONEDAS EXTRANJERAS VIGENTE AL 31.12.2004	138
(C) VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE FOMENTO	138
(D) MODELO DE FORMULARIO N° 2514 Y SUS RESPECTIVAS INSTRUCCIONES PARA SU CONFECCION	139

1

Primera Parte

I.- NORMAS COMUNES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA AÑO TRIBUTARIO 2005

(A) Única Declaración

La información por contribuyente debe presentarse en **una sola declaración**. Sin embargo, al declarar por un medio electrónico, la declaración enviada puede ser **reemplazada** tantas veces como se desee, hasta el **22 de Abril de 2005**, considerándose como declaración **vigente** la última recibida dentro de este plazo. Los contribuyentes que declaren en forma posterior a esa fecha no podrán reemplazar la declaración presentada, ni las presentadas con anterioridad a dicha fecha.

Las empresas con sucursales u otras dependencias, deberán presentar **una sola declaración**, con la información consolidada de sus distintos negocios o establecimientos, documento que deberá ser presentado por la casa matriz con su respectivo número de RUT.

(B) Identificación del Declarante

Registre con especial cuidado los antecedentes relativos a su domicilio (calle, número, oficina o departamento, teléfono, fax, domicilio postal, comuna postal, correo electrónico, comuna y región), el cual debe corresponder al **domicilio vigente**, lo que permitirá que tanto el cheque o depósito respectivo, en caso que corresponda devolución de remanente de impuesto, como las comunicaciones que la Administración Tributaria le envíe, sean recibidas oportunamente por Ud. La Sección para registrar estos datos se encuentra en el reverso del Formulario 22 y debe ser utilizada por todos los contribuyentes en **forma obligatoria**.

(C) Forma en que deberá entregarse la información

El único documento válido para efectuar la declaración y pago de los impuestos anuales a la renta es el Formulario 22, el que debe hacerse llegar al SII a través de las distintas alternativas existentes.

La forma más eficiente para hacer llegar el Formulario 22 al SII es a través de la **transmisión electrónica de datos** vía **INTERNET**. Para tales efectos, los contribuyentes contarán con las siguientes alternativas: **Propuesta de Declaración, Software Comercial y Formulario**

4

Cuarta Parte

CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES ECONOMICAS VIGENTE PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2005	140
----------------------------------------------------------------------------------	-----

5

Quinta Parte

LUGARES DE ACCESO A INTERNET PARA REALIZAR SU DECLARACIÓN DE IMPUESTO ANUAL A LA RENTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO TRIBUTARIO 2005	147
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Electrónico, las cuales se detallan en la Letra (A) del Capítulo II de esta PRIMERA PARTE del Suplemento Tributario.

Además, en un esfuerzo por ampliar las posibilidades de envío electrónico de las Declaraciones de Renta, a partir del Año Tributario 2005, el Servicio de Impuestos Internos pone a su disposición un nuevo servicio de **transmisión electrónica de datos** vía **Celular**. Esta alternativa se basa en la generación de series de mensajes de texto o **SMS**, entre el SII y el contribuyente, permitiendo los límites de presentación de **Propuesta de Declaración de Renta y Consulta del Estado de Renta**. Este servicio se detalla en el Capítulo III de la PRIMERA PARTE de este Suplemento Tributario, indicando los procedimientos a seguir y las condiciones que debe cumplir el contribuyente para poder emplearlo.

Para los contribuyentes que no tienen la posibilidad de acceder a INTERNET, el SII dispone de un servicio que facilita el cumplimiento tributario: los Centros de Atención al Contribuyente (CENAC), ubicados en las Direcciones Regionales y Unidades a lo largo del país, los cuales ponen a su disposición herramientas tecnológicas y apoyo necesario para que realice su Declaración de Renta vía Internet gratuitamente. Además, el SII cuenta con el apoyo de Cibercafés, Infocentros SERCO-TEC (Servicios de Cooperación Técnica) e INJUV (Instituto Nacional de la Juventud), Red de Bibliotecas Municipales (BiblioRedes), Telecentros de Mauleactiva, Corporación El Encuentro y otros organismos, en donde podrá realizar su Declaración de Renta a través de Internet a muy bajo costo o simplemente gratis. En la QUINTA PARTE de este Suplemento se publican las direcciones, teléfonos, e-mail y horarios de atención de los centros antes indicados, a lo largo del país.

Los contribuyentes que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4228, publicada en D.O. de 07.07.99, modificada por la Resolución Exenta N° 5004 de 22.07.99, estén autorizados para llevar sus libros de contabilidad en hojas sueltas por medios computacionales y cuyas ventas y/o servicios anuales hubieren sido superiores a \$50.000.000.- nominales al 31 de diciembre del año 2004, deberán presentar su Declaración de Impuesto Anual a la Renta, **con o sin pago, mediante transmisión electrónica de datos** vía **Internet**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 9, de fecha 30.01.03, modificada por la Resolución Exenta N° 25, de fecha 06.02.2004.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 11, del 04 de Febrero de 2005, a partir del Año Tributario 2005 las Instituciones Recaudadoras sólo podrán recibir declaraciones que resulten **con pago** de impuestos. Luego, los contribuyentes cuya Declaración Anual de Impuesto a la Renta resulte **con remanente de crédito** o **sin impuesto a pagar**, podrán presentar sus declaraciones **mediante transmisión electrónica de datos** vía **Internet**, ingresando al sitio Web del Servicio **www.sii.cl**.